POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguára mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1000

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 311/2019 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS – PLURIANUAL ID 370967.

Asunción, 16 de diciembre de 2020

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado con el ID 370967 de la Contratación Directa N° 32/2019 Contratación De Servicios De Publicación En Periódicos – Plurianual y;

CONSIDERANDO: Que, por Notas N° 961 de la Actividad 7 Asistencia Integral al Personal Policial, firmados por el Comisario Principal MCP. Adolfo Godoy Montefli, en la cual solicita Adenda de extensión de Vigencia del Contrato N° 311/2019 suscripto con la firma BRICK S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 32/2019 para la Contratación de Servicios de Publicación en Periódicos – Plurianual. ID 370.967, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, en la nota de pedido argumenta:"... Solicito la extensión de la vigencia del contrato de referencia hasta el 31/12/2021, a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo durante para el ejercicio fiscal 2021, fundamentada en la necesidad de contar con el servicio de publicación en periódicos y que no se ha llegado a la ejecución del monto máximo pactado.."

Que, solicitada la conformidad a los proveedores, los mismos mediante nota manifiestan su conformidad para extender el plazo de vigencia de los contratos.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020 por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03, establece en el Art. 9°, inciso e) *Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo al siguiente ejercicio fiscal".*

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: "*ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N°1.865, de fecha 15/12/2020, que expresa: *"POR TANTO, en base a la norma legal citada, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la extensión de la vigencia del Contrato N° 311/2019 suscripto con la empresa BRICK S.A. hasta el 31/12/2021, a través de la confección de las Adendas respectivas, en el marco del proceso de la Contratación Directa N° 32/2019 para la Contratación de Servicios de Publicación en Periódicos – Plurianual. ID 370.967"*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguára mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1000

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 311/2019 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS – PLURIANUAL ID 370967.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR** Adenda de extensión del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2021, del Contrato N° 311/2019 suscripto con la firma BRICK S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 32/2019 para la Contratación de Servicios de Publicación en Periódicos – Plurianual - ID 370.967, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución:

Artículo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables

Artículo 3° **DISPONER** que las firmas adjudicadas, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° **FORMALIZAR** la Adenda conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido archivar.

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA